2 (dos)

Aduana Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 201643U/14.- D.J.A. Nº 7143/14.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 2969

Asunción, 09 **de diciembre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA YUTY S.A., EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014, CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS PARA LA ADQUISICION DE VESTIMENTAS Y BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO".***----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 60 de fecha 9 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: *"Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas…".*----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión…".----

En el presente caso, el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes para la Adjudicación, ha sido realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 60 de fecha 09 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA YUTY S.A., EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014, CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS PARA LA ADQUISICION DE VESTIMENTAS Y BANDERAS – SEGUNDO LLAMADO".***----------

Atentamente.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – DIRECCION JURIDICA

Lic. Liliana Pérez – Encargada de Documentaciones